



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0195)
11 ABRIL 2023

“Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 "*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*", programa que se denominó "Mi Casa en el Campo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció "*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*", fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre

“Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 019 de 2021, con el municipio de Tame.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Mi Casa en el Campo.

Que mediante Resolución No. 3199 del 29 de octubre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2021, 10 de febrero de 2022, y 28 de febrero de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de 23 de diciembre de 2021, 10 de febrero de 2022, y 28 de febrero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 08 y 24 de marzo 2022.

Que mediante contrato de Obra 008F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y JASA LTDA.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 25 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

No.	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	VSC-ARAUCA-008F-2022	122723	1007167865	HEIDY MIRLEXY	SARMIENTO ORTIZ	ARAUCA	TAME
2	VSC-ARAUCA-008F-2022	122725	49694048	ANA RUFINA	MUÑOZ CAMAÑO	ARAUCA	TAME

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

3	VSC-ARAUCA-008F-2022	122713	68299254	BLANCA JOHANA	CARVAJAL CONTRERAS	ARAUCA	TAME
4	VSC-ARAUCA-008F-2022	122716	115720293	MARTHA LILIANA	VELANDIA ALFONSO	ARAUCA	TAME
5	VSC-ARAUCA-008F-2022	122661	1121900638	FANNY ZORAIDA	VILLAREAL MONGUI	ARAUCA	TAME
6	VSC-ARAUCA-008F-2022	122645	68306548	LADY ZORAIMA	MONGUI GARCIA	ARAUCA	TAME
7	VSC-ARAUCA-008F-2022	122649	1116861033	JEINIZ	PABON ARENIZ	ARAUCA	TAME
8	VSC-ARAUCA-008F-2022	122316	1116862180	BLANCA RUTH	CAMARGO SEPULVEDA	ARAUCA	TAME
9	VSC-ARAUCA-008F-2022	122299	1116858635	MAGNOLIA	VELANDIA MENDIVELSO	ARAUCA	TAME
10	VSC-ARAUCA-008F-2022	122143	68305280	ZENAIDA	RODRIGUEZ AMAYA	ARAUCA	TAME
11	VSC-ARAUCA-008F-2022	122257	116863188	ANDRY YANETH	ESPINOSA ACOSTA	ARAUCA	TAME
12	VSC-ARAUCA-008F-2022	122087	1116863547	MARIA ARGENIS	VALENCIA LOPEZ	ARAUCA	TAME
13	VSC-ARAUCA-008F-2022	122606	1116786657	DILSA NICOLASA	BOVELO MENDEZ	ARAUCA	TAME
14	VSC-ARAUCA-008F-2022	122584	7062408	ANGEL MIGUEL	SILVA MONSALVE	ARAUCA	TAME
15	VSC-ARAUCA-008F-2022	122424	68301331	AURORA	VILLAMIZAR INOCENCIO	ARAUCA	TAME
16	VSC-ARAUCA-008F-2022	122417	1116855026	SANDRA MILENA	MORENO PEREZ	ARAUCA	TAME
17	VSC-ARAUCA-008F-2022	122338	68307839	ARMINDA	MUELAS RINCON	ARAUCA	TAME
18	VSC-ARAUCA-008F-2022	122325	1116852447	MARLY NEYLA	GONZALEZ VARGAS	ARAUCA	TAME
19	VSC-ARAUCA-008F-2022	122470	1116862537	JOSE ISRAEL	DIAZ BERNAL	ARAUCA	TAME
20	VSC-ARAUCA-008F-2022	122283	68301466	AMANDA	TORRES CAMACHO	ARAUCA	TAME
21	VSC-ARAUCA-008F-2022	122275	1116857843	DANIELA	LUGUIZAMO MONRROY	ARAUCA	TAME
22	VSC-ARAUCA-008F-2022	122144	40515034	MARIA ALICIA	RODRIGUEZ MENDOZA	ARAUCA	TAME
23	VSC-ARAUCA-008F-2022	122260	68306754	ROSA ALBINA	CAMARGO SEPULVEDA	ARAUCA	TAME
24	VSC-ARAUCA-008F-2022	122230	96188145	IRENARCO	RAMON ANAVE	ARAUCA	TAME
25	VSC-ARAUCA-008F-2022	122218	68304020	STELLA	POVEDA VELANDIA	ARAUCA	TAME

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos \$ 74.541.600.oo.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos \$ 74.541.600.00**, para un total de **Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos \$ 1.863.540.000.00** , a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
1	122723	1007167865	HEIDY MIRLEXY	SARMIENTO ORTIZ	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116870270	JOSAFAT ELIAS	RINCON SARMIENTO			
2	122725	49694048	ANA RUFINA	MUÑOZ CAMAÑO	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
3	122713	68299254	BLANCA JOHANA	CARVAJAL CONTRERAS	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1007469565	GREISON FABIAN	PINZON JIMENEZ			
		1116779127	ZHARICK DAYANY	ROJAS CALDERON			
4	122716	115720293	MARTHA LILIANA	VELANDIA ALFONSO	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116870386	DILAN STEIVER	VELANDIA ALFONSO			
		1116876973	JHOSTYN DAVID	VELANDIA ALFONSO			
		1116874346	ABHY JADETH	PINZON VELANDIA			
5	122661	1121900638	FANNY ZORAIDA	VILLAREAL MONGUI	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
6	122645	68306548	LADY ZORAIMA	MONGUI GARCIA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116854272	JOHANA PAOLA	MONGUI PARADA			
		1116864121	JHON ALEJANDRO	MONGUI GARCIA			
		1116875056	SAMY ALEJANDRA	ALARCON MONGUI			

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

		1007469495	MAYERLY EUDOCIA	VEGA MONGUI			
7	122649	1116861033	JEINIZ	PABON ARENIZ	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1158213077	SEBASTIAN FELIPE	PAREDES PABON			
8	122316	1116862180	BLANCA RUTH	CAMARGO SEPULVEDA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116870013	JONATAN ABEL	CAMARGO SEPULVEDA			
		1158213947	NICOLAS STIVEN	RUIZ CAMARGO			
9	122299	1116858635	MAGNOLIA	VELANDIA MENDIVELSO	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1117967194	JUAN CARLOS	DUARTE PEÑALOZA			
		1158214748	ANGELLY CELESTE	DUARTE VELANDIA			
		96195376	ABIMELES	VELANDIA MENDIVELSO			
		1116858988	CAROL YISEL	VELANDIA MENDIVELSO			
10	122143	68305280	ZENAIDA	RODRIGUEZ AMAYA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1006457220	YINETH SHIRLEY	GUERRERO RODRIGUEZ			
		1116873574	ALEX DUVAN	GUERRERO RODRIGUEZ			
		1157964015	HECTOR FABIAN	GUERRERO VILLAMIZAR			
11	122257	116863188	ANDRY YANETH	ESPINOSA ACOSTA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116861567	LESDI YULIANA	ESPINOSA ACOSTA			
		1116864869	JUAN SEBASTIAN	ESPINOSA ACOSTA			
		1116873276	YULY YARISLEY	CUBURUCO ESPINOSA			
12	122087	1116863547	MARIA ARGENIS	VALENCIA LOPEZ	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		96195302	JESUS DANIEL	OTERO VELANDIA			
		1158213913	YUDTH SOFIA	OTERO VELANDIA			
		1116860383	WILKINSON ARLEY	VANEGAS VELANDIA			
13	122606	1116786657	DILSA NICOLASA	BOVELO MENDEZ	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1116783974	HILDE MIGUEL	RINCON BORELO			
		1116786817	NORMA NICOLASA	RINCON BORELO			
14	122584	7062408	ANGEL MIGUEL	SILVA MONSALVE	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		68305490	CRISILA	ALVAREZ LAVADO			
		1007207332	ANDRY KATERITH	SILVA ALVAREZ			
		1099282153	JHERSON DUBAN	SILVA ALVAREZ			
		1116870975	MIGUEL ALEXANDER	SILVA ALVAREZ			
15	122424	68301331	AURORA	VILLAMIZAR INOCENCIO	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
16	122417	1116855026	SANDRA MILENA	MORENO PEREZ	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00
		1007397057	DAINY FERNANDA	RODRIGUEZ MORENO			

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

		1007408453	YEISON LEANDRO	RODRIGUEZ MORENO				
		1116860273	JHON EDICSON	RODRIGUEZ MORENO				
		1116856339	JHON EFERSON	RODRIGUEZ MORENO				
17	122338	68307839	ARMINDA	MUELAS RINCON	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1007422595	DEYLER ALFREDO	RODRIGUEZ MUELAS				
		1158213225	MARLON ALEJANDRO	ESCALANTE MUELAS				
		1116870311	DAIRON SEBASTIAN	ESCALANTE MUELAS				
18	122325	1116852447	MARLY NEYLA	GONZALEZ VARGAS	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1116852965	NELLY ALEXANDRA	ARGUELLO GONZALEZ				
		1116861034	SHARITH YULIETH	ARENAS GONZALEZ				
		1116871257	JUAN EMANUEL	OLAYA GONZALEZ				
19	122470	1116862537	JOSE ISRAEL	DIAZ BERNAL	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1091682982	LILIANA	RAMIREZ PEÑA				
		1116877490	ALISON ISABELLA	DIAZ RAMIREZ				
		1093505077	SAHLEY SALOME	AREVALO RAMIREZ				
20	122283	68301466	AMANDA	TORRES CAMACHO	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		17547302	JOSE TORIBIO	NEIVA				
		5759649	CAMILO	TORRES GOMEZ				
21	122275	1116857843	DANIELA	LUGUIZAMO MONRROY	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
22	122144	40515034	MARIA ALICIA	RODRIGUEZ MENDOZA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
23	122260	68306754	ROSA ALBINA	CAMARGO SEPULVEDA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1115724611	YERLY KATHERINE	MARTINEZ CAMARGO				
		1115736146	EDUAR ARLEY	MARTINEZ CAMARGO				
24	122230	96188145	IRENARCO	RAMON ANAVE	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1116857819	JUNIOR ALEXIS	RAMON CAMUAN				
25	122218	68304020	STELLA	POVEDA VELANDIA	ARAUCA	TAME	\$ 74.541.600,00	
		1116853016	GINETH PAOLA	CARDOZA POVEDA				
Total							\$	1.863.540.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

"Por la cual se asignan Veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Tame en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 11 días de Abril de 2023



Norma Janeth Gomez Caceres

Directora Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda

Proyecto: Nubia Yineth Molina 

Reviso: Andrei Suarez  /Yeny Pachon  / Andrés Bahamón 

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes 

